

DECRETO N° 1272 /

TEMUCO, 13 ABR. 2023

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2023.
2. El Decreto Alcaldicio N° 112 de fecha 18 de enero de 2023, que aprueba programa Academia Deportiva.
3. El Decreto Alcaldicio N° 976 de fecha 27 de marzo de 2023, que modifica Decreto Alcaldicio N° 112 de fecha 18 de enero de 2023.
4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de rectificar el Decreto Alcaldicio N°976 de fecha 27 de marzo del 2023, que modifica el Decreto Alcaldicio N° 112 de fecha 18 de enero de 2023, que aprueba el programa Academia Deportiva para el año 2023, con la finalidad de cambiar funciones de personal a contratar.

DECRETO

1.- Rectifíquese la siguiente función al numeral séptimo, del Decreto Alcaldicio N°976 de fecha 27 de marzo del 2023 que modificada Decreto Alcaldicio N° 112 de fecha 18 de enero del 2023:

Donde dice:

El numeral N° 7 del decreto

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es el siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Actividad 3:

Costo estimado: M\$34.592.-

01 persona que cumpla la función de: Realizar atención y orientación de 10.000 usuarios mensuales aproximadamente de manera presencial, telefónica o a través de otros medios de comunicación, entregando información de los horarios y lugar de desarrollo de las actividades deportivas de Fútbol. Realizar inscripción de usuarios y mantener actualizado el registro de las personas inscritas en el programa. Participar en reuniones mensuales que permitan entregar y recepcionar información respecto a la asistencia de los usuarios que asisten a los talleres evaluando el nivel de participación y opinión de cada uno. Esto con el propósito de entregar un servicio óptimo y de calidad a la comunidad y así mejorar sus condiciones físicas, psicológicas, deportivas y sociales.



01 persona que cumpla la función de: Difundir e incentivar la participación de mujeres y hombres en las clínicas, capacitaciones trimestrales y además generar actividades educativas sanitarias permanentes, realizando al menos 2 visitas semanales a terreno a las distintas organizaciones entregando información, recopilando necesidades, generando informes de requerimientos y otros, reunir antecedentes de propuestas de la comunidad para la obtención de las reales necesidades de las organizaciones deportivas para ejecutar de una buena forma los campeonatos organizados y coorganizados por el programa, información que permitirá además tomar acuerdos entre los participantes. Realizar al menos 2 capacitaciones anuales y 2 clínicas deportivas para adolescentes y adultos de los diversos macro sectores de la comuna. Realizar 2 reuniones mensuales de manera presencial u online con dirigentes de organizaciones deportivas, para crear en conjunto actividades deportivas, logrando así una alta participación de niños, jóvenes y adultos de la comuna e incentivar al deporte y la vida sana, con el propósito de mejorar las condiciones físicas, psicológicas, deportivas y sociales de la comunidad deportiva.

Debe decir

El numeral N° 7 del decreto

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es el siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Actividad 3:

Costo estimado: M\$34.592.-

01 persona que cumpla la función de: Difundir e incentivar la participación de mujeres y hombres en las clínicas, capacitaciones trimestrales y además generar actividades educativas sanitarias permanentes, realizando al menos 4 visitas semanales a terreno a las distintas organizaciones entregando información, recopilando necesidades, generando informes de requerimientos y otros, reunir antecedentes de propuestas de la comunidad para la obtención de las reales necesidades de las organizaciones deportivas para ejecutar de una buena forma los campeonatos organizados y coorganizados por el programa, información que permitirá además tomar acuerdos entre los participantes. Realizar al menos 3 capacitaciones anuales y 3 clínicas deportivas para adolescentes y adultos de los diversos macro sectores de la comuna. Realizar 4 reuniones mensuales de manera presencial u online con dirigentes de organizaciones deportivas, para crear en conjunto actividades deportivas, logrando así una alta participación de niños, jóvenes y adultos de la comuna e incentivar al deporte y la vida sana, con el propósito de mejorar las condiciones físicas, psicológicas, deportivas y sociales de la comunidad deportiva.

01 persona que cumpla la función de: Difundir e incentivar la participación de mujeres y hombres en las clínicas, capacitaciones trimestrales y además generar actividades educativas sanitarias permanentes, realizando al menos 2 visitas semanales a terreno a las distintas organizaciones entregando información, recopilando necesidades, generando informes de requerimientos y otros, reunir antecedentes de propuestas de la comunidad para la obtención de las reales necesidades de las organizaciones deportivas para ejecutar de una buena forma los campeonatos organizados y coorganizados por el programa, información que permitirá además tomar acuerdos entre los participantes. Realizar al menos 2 capacitaciones anuales y 2 clínicas deportivas para adolescentes y adultos de los diversos macro sectores de la comuna. Realizar 2 reuniones mensuales de manera presencial u online con dirigentes de organizaciones deportivas, para crear en conjunto actividades deportivas, logrando así una alta participación de niños, jóvenes y adultos de la comuna e incentivar al deporte y la vida sana, con el propósito de mejorar las condiciones físicas, psicológicas, deportivas y sociales de la comunidad deportiva.

2.- Manténgase todo lo demás sin modificaciones en el Decreto Alcaldicio N° 976 de fecha 27 de marzo del 2023 y Decreto Alcaldicio N° 112 de fecha 18 de enero del 2023, anteriormente citado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MTM/SSB/JCL/ATT/nga

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Depto. De Deportes
- Oficina de Partes.


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


V°B°
D. Asesoría Jurídica